



TRASLADO DE RESOLUCIÓN. –

ASUNTO: Adjudicación contrato de obras de remodelación de vallados de pistas de tenis del C.S. La Victoria y Polideportivo La Rubia

EXPEDIENTE: SE-PC 100/2017

Con fecha 20 de diciembre de 2017, el Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, dictó decreto nº 9008 del siguiente tenor literal:

Visto el expediente SE-PC 100/2017 relativo a la contratación de la OBRA DE REMODELACIÓN DE VALLADOS PISTAS DE TENIS DEL C.S. LA VICTORIA Y POLIDEPORTIVO LA RUBIA., mediante **CONTRATO MENOR**, y atendido que:

1º.- Que conforme consta en la Memoria obrante en el expediente resulta preciso remodelar y sustituir en los fondos de las canchas de tenis mencionadas el paño inferior de simple torsión por paneles de malla electrosoldada para proporcionar un cerramiento más resistente.

Para seleccionar al contratista que lleve a cabo dichas obras, se han solicitado por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas, que han presentado las siguientes ofertas económicas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	D.N.I. o C.I.F.	OFERTA (Sin IVA)
CERCAOLID, S.L.	B47389622	12.035,52
CERCADOS CASTILLA, S.L.	--	No presenta
IMEVA	--	No presenta
NUCLEO SA	A47042502	12.379,00
REFORMAS UNION CyL, S.L.	B47634829	13.900

2º.- De conformidad con el Informe de valoración, obrante en el expediente, la propuesta presentada por CERCAOLID, S.L. por un importe de 12.035,52€ (IVA excluido), más 2.527,46 € de IVA, lo que hace un total de 14.562,98 (IVA incluido), resulta oferta más ventajosa de las presentadas, por lo que se propone adjudicar a su favor el contrato menor de obras de remodelación de vallados pistas de tenis del C.S. La Victoria y Polideportivo La Rubia, instrumentado en este expediente.

3º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 34 del Presupuesto municipal de 2017.

4º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2017).

En consecuencia, ESTE CONCEJAL RESUELVE:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 21/12/2017 11:09

Fecha Copia : Fri Dec 22 13:53:08 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 59e4201b7c40fb8e4a4ff4b8a9a564b8aec43226
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



PRIMERO: Contratar con CERCAOLID, S.L. con CIF nº B47389622 y domicilio en Avda. de los Álamos, parcela 24, nave 5, 47193 La Cistérniga, de Valladolid, (cercaolid@cercaolid.es), la ejecución de la obra, consistente en la remodelación de vallados pistas de tenis del C.S. La Victoria y Polideportivo La Rubia, tal y como se define en Pliego de Prescripciones Técnicas y con las mejoras propuestas en su proposición por el licitador adjudicatario.

SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a:

- Para la ejecución de las obras 14.562,98 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario CERCAOLID, S.L., con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.632 del presupuesto municipal del año 2017.
- Para hacer frente a los Gastos de Coordinación de Seguridad y Salud, se autoriza y dispone gasto por importe de 69,21 € a favor de INCOPE S.L. CIF B83665513, con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.632 del presupuesto municipal del año 2017.
- Para hacer frente a los Gastos Control de Calidad, se autoriza y dispone gasto por importe de 374,50 € a favor de INCIDEC. CIF B47731914, con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.632 del presupuesto municipal del año 2017.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. **Modo, lugar y momento de entrega/ejecución:**
C.D. La Victoria. Calle Fuente el Sol, 62, 47009 Valladolid
Polideportivo La Rubia. Paseo de Zorrilla, 220, 47008 Valladolid
2. **Plazo de ejecución: 15 DÍAS**
3. **Plazos de facturación: único, al finalizar la obra**

Las facturas de más de 5.000€ presentadas por personas jurídicas han de presentarse en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Por ello se deberá facilitar al contratista la codificación que deben conocer a tal efecto:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
Código L01471868	Código L01471868	Código L01471868
Literal Ayuntamiento de Valladolid	Literal Intervención Ayto	Literal Intervención Ayto

Dirección: Plaza Mayor, 1
Código Postal: 47001
Ciudad/provincia: Valladolid
País: España
Correo de consultas: dc@ava.es

1. **Seguros u otras garantías exigidos:** Fianza definitiva por importe de 601,77 €
2. **Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución:** entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 21/12/2017 11:09

Fecha Copia : Fri Dec 22 13:53:08 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 59e4201b7c40fb8e4a4ff4b8a9a564b8aec43226
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

3. Plazo y condiciones de garantía: 30 MESES. Se repondrá malla oxidada debido a factores climatológicos. Mallas deformadas por uso habitual de la pista no entra en garantía. En caso de los panes se repondrán los paneles deteriorados debido a factores climatológicos o problemas de fabricación. No entra en garantía deformaciones producidas por golpes, apoyos en paneles, debidos a un uso inapropiado de las instalaciones.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de obras y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de obras y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 21 de diciembre de 2017,

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,
LA TÉCNICO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
JUVENTUD Y DEPORTES,
M^a Eugenia Pérez Rodríguez
[firma digital]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
M^a EUGENIA
PÉREZ RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 21/12/2017 11:09

Fecha Copia : Fri Dec 22 13:53:08 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): 59e4201b7c40fb8e4a4ff4b8a9a564b8aec43226
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
